

Rad. 63001311000220170031700
Inter. 915



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., Abril veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021)

La señora Claudia Castaño Jaramillo, persona de apoyo del señor Germán Castaño Giraldo, el día 21 de este mes y por intermedio de su apoderado judicial ha solicitado la ampliación del término para responder el requerimiento realizado el pasado 17 de marzo, teniendo en cuenta que la información que se le ha solicitado por el despacho es compleja y requiere del acompañamiento de bastante material probatorio y soporte técnico, el cual no se ha podido reunir y consolidarse,

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117, inciso 3º. Del Código General del Proceso, en consideración que las causas invocadas son justas y que la petición fue presentada antes de su vencimiento, pues el término era hasta el 23 de abril, se accederá favorablemente a la solicitud. En consecuencia, se prorroga el término para responder el requerimiento realizado en providencia del 17 de marzo de esta anualidad, el cual será de VEINTE (20) DÍAS hábiles,

contados a partir de la notificación de esta providencia, advirtiéndosele que no habrá más prórroga, tal como lo ordena la norma mencionada.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfaaf0b2f8582ccf5763e93e6c7ad1d0b474896e2f14908ebc85b19ce99e1d06

Documento generado en 28/04/2021 09:29:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>